



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vista, la solicitud de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales, presentada por el señor Marco Lercari Carbone, representante legal de la Asociación Educativa Antonio Raimondi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes muebles que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 36° de la Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización el traslado dentro de territorio nacional para exposición temporal de treinta y cuatro (34) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Asociación Educacional Antonio Raimondi, descritos en el Anexo 1, para que se exhiban en la exposición *"Tesoros de Loreto. La huella de Antonio Raimondi"* en el ICPNA de la ciudad de Loreto del 14 de octubre al 03 de diciembre de 2024;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a valor convenido a través de la póliza N° 2512410800109 de Mapfre Seguros, vigente del 4 de octubre al 17 de diciembre de 2024; donde aparece como beneficiario el propietario;

Que, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, remitida con Hoja de Elevación N° 000456-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2024, hace llegar el Informe N° 000118-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de fecha 27 de setiembre de 2024, conteniendo los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el representante legal de la Asociación Educativa Antonio Raimondi, comunicando que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, por lo cual resulta viable autorizar el traslado dentro de territorio nacional de los bienes culturales;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado temporal para exposiciones nacionales de treinta y cuatro (34) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el traslado temporal dentro de territorio nacional de treinta y cuatro (34) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral para que participen en la exposición denominada "*Tesoros de Loreto. La huella de Antonio Raimondi*" en el ICPNA de la ciudad de Loreto del 14 de octubre al 03 de diciembre de 2024

Artículo 2º. – Precisar que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente son propiedad de la Asociación Educacional Antonio Raimondi y proceden de los fondos del Museo Raimondi.

Artículo 3º. – Designar al señor Enrique Estanislao Quispe Cueva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10723670, y a la señora Karina Giuliana Tarazona Delgado, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41720297, como funcionarios representantes del Ministerio de Cultura, quienes cumplirán la labor de verificación de los estados de conservación de los bienes culturales; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación de los bienes culturales en el área expositiva. El citado responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la Asociación Educacional Antonio Raimondi.

Artículo 4º. – Los citados responsables señalado en el artículo 3º de la presente Resolución deberán elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberán presentar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la Educacional Antonio Raimondi.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 6°. – **Notifíquese** la presente Resolución Directoral a la Asociación Educacional Antonio Raimondi, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y a los funcionarios representantes del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación de los bienes culturales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Anexo

Relación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación participantes en la exposición "Tesoros de Loreto. La huella de Antonio Raimondi"

N°	N° Inscripción	Código de registro Mincul	Título	Tipo de bien
1	0000120089	128123	Especie botánica Phragmipedium pearcei	Pintura
2	0000120067	128102	Especie botánica Lycaste macrophylla Poepping & Endl.	Pintura
3	0000120047	128082	Especie botánica Zygopetalum maculatum (Kunth) Garay	Pintura
4	0000120045	128080	Especie botánica Bletia campanulata Lex	Pintura
5	0000120044	128079	Especie botánica Koellensteinia sp.	Pintura
6	0000120037	128072	Especie botánica Cyrtochilum aureum	Pintura
7	0000120032	128067	Especie botánica Brassia juninensis	Pintura
8	0000120029	128064	Especie botánica Warszewiczia coccinea	Pintura
9	0000120027	128062	Especie botánica Helicornia acuminata	Pintura
10	0000120026	128061	Especie botánica Helicornia chartacea	Pintura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

11	0000120023	128058	Especie botánica Carica papaya	Pintura
12	0000120022	128057	Especie botánico Carica papaya	Pintura
13	0000120021	128056	Especie botánica Carica papaya	Pintura
14	0000120020	128055	Especie botánica Carica papaya	Pintura
15	0000120019	128054	Especie botánica Carica papaya	Pintura
16	0000120013	128048	Especie botánica Musa paradisiaca Linneo	Pintura
17	0000119979	128015	Especie botánica Stachys arvensis Linneo	Pintura
18	0000119978	128014	Especie botánica Stelis sp.	Pintura
19	0000119976	128012	Especie botánica Epidendrum sp.	Pintura
20	0000119975	128011	Especie botánica Myroxylon balsamum (Linneo) Harms	Pintura
21	0000119973	128009	Especie botánica Vernonia sp.	Pintura
22	0000119967	128003	Especie botánica Cattleya luteola Lindl.	Pintura
23	0000119963	127999	Especie botánica Tecoma sambucifolia H.B.K.	Pintura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

24	0000119962	127998	Especie botánica Delostoma dentatum D. Don	Pintura
25	0000119961	127997	Especie botánica Carica papaya Linneo	Pintura
26	0000119956	127992	Especie botánica Oreopanax raimondi Harms	Pintura
27	0000119954	127990	Especie botánica Carica papaya Linneo	Pintura
28	0000119950	127986	Especie botánica Anacardium occidentalis Linneo	Pintura
29	0000119932	127969	Especie botánica Poa annua Linneo	Pintura
30	0000119926	127963	Especie botánica Raphanus raphanistrum Linneo	Pintura
31	0000119922	127959	Especie botánica Eleusine indica (Linneo) Gaert	Pintura
32	0000119919	127956	Especie botánica Mikania sp.	Pintura
33	0000119905	127942	Especie botánica Cynodon dactylon (Linneo) Pers	Pintura
34	0000119886	127923	Cinco especies botánicas	Pintura